

10. Binisalem.—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.
11. Jalón.—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.
12. Amusco.—Distrito de Astudillo.—Colegio de Valladolid.

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

13. Hajar (por defunción de don Alvaro Rodríguez de los Ríos Monzón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
14. Dúrcal.—Distrito de Orjiva.—Colegio de Granada.
15. Navahermosa.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
16. Sedano.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
17. Villafranca de Navarra.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.
18. Villaramiel.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valladolid.
19. Campródón.—Distrito de Puigcerdá.—Colegio de Barcelona.
20. Mugaridos (creada por la demarcación notarial de 6 de julio de 1956).—Distrito de Puentedeume.—Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

**NOTAS**

Primera.—Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Veldevimbre, Sequeros, La Seca, Vega de Espinareda, Riaño, Benavides de Orbigo, Tiedra, Matapozuelos y Santa María del Campo, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 246), acordada por Ordenes de 8 de febrero de 1963.

Segunda.—Queda amortizada con esta fecha la Notaría de Puentedeume (Sr. Santa María Gómez), suprimida por la demarcación notarial de 6 de julio de 1956.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, José Alonso Fernández.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de oposición a Capellanes de la Beneficencia General del Estado, declarando desierta la plaza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a una plaza de Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado y dos más de aspirantes, convocada por Orden de 25 de enero de 1962, y teniendo en cuenta que no se ha podido celebrar la indicada oposición, por no haber comparecido ninguno de los opositores aspirantes a la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia declarar desierta la plaza a Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

*ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional.*

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentran vacantes cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 7.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para cubrir las indicadas plazas con arreglo a las normas que por ese Centro Directivo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publican normas que han de regir el concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional.*

Por Orden de 7 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para cubrir cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 7.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional de 27 de agosto de 1941; Decreto de 9 de octubre de 1951; Decreto de 10 de mayo de 1957, y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de cuatro, y serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Haber estado matriculado como alumno en el Instituto Oftálmico Nacional por lo menos dos años, y con asistencia a las consultas y operaciones.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo el día en que termina el plazo de presentación de instancias o estar exento del mismo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- g) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen femeninos o estar exentas del mismo.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 75 pesetas por gastos de concurso y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de representación de instancias todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en el concurso.

5.ª El Tribunal calificador del concurso de méritos y servicios y cuyo nombramiento será de Orden ministerial estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar, los aspirantes a este concurso realizará un ejercicio práctico que sirva al Tribunal de un elemento de selección ante el caso de valoraciones muy análogas que proporcionen los méritos académicos. Este ejercicio consistirá en el examen clínico de un enfermo en las condiciones que el Tribunal determine.

7.ª El concurso dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y un año como

máximo a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los concursantes que resulten aprobados presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado acreditativo de haber estado matriculado como alumno en el Instituto Oftálmico Nacional por lo menos dos años y haber asistido a las consultas y operaciones.

d) Documento acreditativo de haber realizado el periodo del servicio militar activo o estar exento del mismo.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Los concursantes femeninos, certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención en su caso.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º El cargo de Médico interno es incompatible en su desempeño con otro cargo del Estado, la provincia o el Municipio.

10. Los concursantes nombrados para ocupar estas plazas las desempeñarán durante un periodo de cuatro años.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de prelación para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.**

La Orden ministerial de 7 de febrero del corriente año autoriza a esta Dirección General para convocar concurso para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.

De acuerdo con la citada Orden ministerial, se convoca concurso de prelación para proveer en propiedad las plazas de Veterinarios titulares vacantes en los partidos que más abajo se relacionan. Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes y año.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoven.

*Relación que se cita*

**ALBACETE**

Bogarra, Paterna del Madera.—Categoría, tercera. Haberes, pesetas 9.500. Sacrificio de cerdos, 22.680 pesetas. Primera plaza.

Hoya Gonzalo.—Categoría, cuarta. Haberes, 8.250 pesetas. Sacrificio de cerdos, 9.280 pesetas. Primera plaza.

Mahora, Navas de Jorquera.—Categoría, tercera. Haberes, pesetas 9.500. Sacrificio de cerdos, 15.220 pesetas. Primera plaza.

Robledo (El).—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.460 pesetas. Primera plaza.

Tobarra.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 14.100 pesetas. Segunda plaza.

Tobarra.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 14.100 pesetas. Tercera plaza.

**ALICANTE**

Benidorm, Finestrat.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 1.400 pesetas. Primera plaza.

Pinoso, Algueña.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, 6.800 pesetas. Primera plaza.

Rellén, Sella, Ocheta.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 12.500 pesetas. Primera plaza.

Rojales, Benijofar, Formentera del Segura.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 15.500 pesetas. Primera plaza.

**ALMERIA**

Albox, Taberno.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.370 pesetas. Tercera plaza.

Alhabia, Alboloduy, Alsodux, Bentarique, Santa Cruz, Terque.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificios de cerdos, 8.370 pesetas. Primera plaza.

**AVILA**

Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadijos, San Martín de la Vega.—Categoría, cuarta. Haberes, 8.250 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.340 pesetas. Primera plaza.

Horcajada (La), Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Encineros, Hoyorredondo, La Lastra del Caño, Santa María de los Caballeros.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, 8.260 pesetas. Primera plaza.

Horcajo de las Torres.—Categoría, cuarta. Haberes, 8.250 pesetas. Sacrificio de cerdos, 3.700 pesetas. Primera plaza.

Navalonguilla, Nava del Barco, Navatejares, Tormellas.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 2.980 pesetas. Primera plaza.

**BADAJOS**

Aburquerque.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.330 pesetas. Tercera plaza.

Badajoz (Residencia en poblados).—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, Novena plaza.

Benquerencia de la Serena, El Hechal, La Nava y Puerto Hurraco.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 6.000 pesetas. Primera plaza.

Corte de Peleas, Entrín Alto y Entrín Bajo.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 2.830 pesetas. Primera plaza.

Esparragosa de la Serena.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 2.500 pesetas. Primera plaza.

Fregenal de la Sierra.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.180 pesetas. Tercera plaza.

Puente de Cantos, Calzadilla de los Barros.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.170 pesetas. Segunda plaza.

Fuentes de León.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.800 pesetas. Primera plaza.

Higuera de la Serena.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.000 pesetas. Primera plaza.

Magacela.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 4.070 pesetas. Primera plaza.

Medellín, Mensabril.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.330 pesetas. Primera plaza.

Monesterio.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, 4.430 pesetas. Segunda plaza.

Oliva de la Frontera.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.500 pesetas. Tercera plaza.

Orellana la Vieja, Orellana de la Sierra, Acedera.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, pesetas 3.430. Segunda plaza.

Puebla de Sancho Pérez.—Categoría, tercera. Haberes, 9.500 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.500 pesetas. Primera plaza.

San Vicente de Alcántara.—Categoría, primera. Haberes, pesetas 12.000. Sacrificio de cerdos, 7.500 pesetas. Segunda plaza.

Villafraanca de los Barros.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 7.000 pesetas. Tercera plaza.

**BALEARES**

Puebla (La).—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 8.500 pesetas. Segunda plaza.

Mahón.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.240 pesetas. Tercera plaza.

Sóller, Deyá, Fornalutx, Muñola.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 3.210 pesetas. Segunda plaza.

**BARCELONA**

Calella, Pineda.—Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 960 pesetas. Primera plaza.

San Pedro de Riudevilles, San Quintín de Mediona, Torrelavid, Pla del Panadés, Cabrera de Igualada.—Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.300 pesetas. Primera plaza.